

## **DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/25/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/2793, 2794, 2796 y 2797/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. El predio ocupado por la Escuela Primaria Urbana Números 177 y 200 “Rita Pérez de Moreno” con domicilio en la calle Hacienda Lacroix número 2425, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Hacienda Lacroix, Rafael Balbuena, Hacienda Totomilixpa y Abraham González, en el fraccionamiento Circunvalación Oblatos, Zona 5 Olímpica, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 2,808.67 M<sup>2</sup> de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre de 2022 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4366/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** En 80.134 metros, lindando con la calle Hacienda Totomilixpa.

**Al Sur:** En 80.137 metros, lindando con la calle Hacienda Lacroix

**Al Oriente:** En 35.258 metros, lindando con la calle Rafael Balbuena.

**Al Poniente:** En 35.202 metros, lindando con la calle Abraham González.

2. El predio en el que opera la Escuela Primaria Urbana Números 224 y 243 “Año de Juárez”, con domicilio en la calle Manuel Gutiérrez Zamora número 1197, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Antonio Salanueva y Amado Guadarrama, en la Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez, Zona 4 Oblatos, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie

aproximada de 5,535.13 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre de 2022, al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4368/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** En 35.176 metros, lindando con área verde, resto del predio del cual se segrega.
- Al Suroeste:** De noroeste a sureste en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 26.062 metros, y 6.475 metros, continúa al suroeste en 2.976 metros, para terminar al sureste en 80.70 metros, lindando con la calle Manuel Gutiérrez Zamora.
- Al Noroeste:** En 77.478 metros, lindando con la calle Amado Guadarrama
- Al Sureste:** En 84.188 metros, lindando con la calle Antonio Salanueva.

3. El predio donde se encuentra en funcionamiento la Escuela Primaria Urbana Números 217 y 255 “Ernesto Corona Amador”, con domicilio en la calle Montes Urales número 2165, ubicado en la acera poniente a una distancia de 28.73 metros, al sur de la calle Mesa Central, en el fraccionamiento Belisario Domínguez, Zona 3 Huentitán, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,372.59 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre de 2022, al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4367/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 49.014 metros, lindando con propiedad particular.
- Al Sur:** En 49.095 metros, lindando con propiedad particular.
- Al Oriente:** En 27.968 metros, lindando con la calle Montes Urales.
- Al Poniente:** En 27.994 metros, lindando con la calle Sierra Mojada.

4. El predio donde se encuentra en funcionamiento la Escuela Primaria Urbana Números 805 y 806 “Ramón G. Bonfil”, con domicilio en la calle Vasco Núñez de Balboa número 2699, ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Vasco Núñez de Balboa, Pedro Antonio de Marchena y Juan Sebastián El Cano, en fraccionamiento Colón Industrial, Zona 7 Cruz del Sur, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,584.00 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre de 2022, al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4347/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 35.05 metros, lindando con la calle Pedro Antonio de Marchena.
- Al Sur:** En 35.05 metros, lindando con resto de Manzana, propiedad particular.
- Al Oriente:** En 45.30 metros, lindando con la calle Juan Sebastián El Cano.
- Al Poniente:** En 45.10 metros, lindando con la calle Vasco Nuñez de Balboa.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionados en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del

Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**